

# RESUMEN DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS

Martes 14 de julio (edición extraordinaria) y miércoles 15 de julio (no incluye laboral ni tributario)

Resumen de disposiciones administrativas que han establecido diversas entidades públicas para prevenir la propagación del coronavirus en el territorio nacional el 14 y 15 de julio de 2020.

### Edición extraordinaria del martes 14 de julio 2020

### TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

### Resolución Ministerial 131-2020-TR

Actualiza el "Padrón del primer grupo de hogares beneficiarios en el ámbito urbano del subsidio monetario autorizado en el artículo 2 del Decreto de Urgencia 52-2020".

## Miércoles 15 de julio 2020

# **CULTURA**

# Resolución Directoral 180-2020-DGIA/MC

Dispone que la exhibición y ejecución de los proyectos beneficiarios de los estímulos económicos a la cultura a través de medios digitales, sea entendida como una acción equivalente a la exhibición y ejecución de la producción artística en espacios físicos.

#### TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

#### Resolución Ministerial 389-2020-MTC/01

Modifica el numeral 2 del Anexo I "Protocolo Sanitario Sectorial para la prevención del COVID-19, para los servicios de telecomunicaciones" aprobado por Resolución Ministerial 258-2020-MTC/01.

El Protocolo aplica a todos los trabajadores de las empresas operadoras de telecomunicaciones, así como a los contratistas y proveedores que se encuentren dentro o fuera de las instalaciones de las empresas concesionarias, siempre que estén realizando actividades por encargo o a nombre de empresas concesionarias.

- i. Trabajo administrativo o en oficina;
- ii. Trabajo en centrales de monitoreo NOC;
- iii. Trabajo en call centers;
- iv. Trabajo de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura de telecomunicaciones planta

externa:

- v. Para personal que visita clientes ya sea para instalación de servicios o para la atención de averías;
- vi. Actividades de venta y distribución delivery;
- vii. Trabajo de instalación de servicios y reparación de averías;

Todos los colaboradores, contratistas, proveedores, visitas y clientes que participan en las actividades arriba señaladas deberán ajustarse al Protocolo, los terceros proveedores y socios comerciales deberán además de cumplir estas disposiciones preparar un Protocolo específico aplicable a sus propios procesos y actividades.

El cumplimiento estricto de Protocolo es responsabilidad de la empresa operadora, quien deberá garantizar que los proveedores, contratistas y/o terceros así como sus trabajadores o personal contratado cumplan con estas actividades mínimas.

Corresponderá a las empresas operadoras adoptar o incorporar cláusulas obligatorias para el cumplimiento del Protocolo.

Cada empresa operadora puede aprobar y exigir a sus trabajadores, contratistas o proveedores disposiciones o Protocolos que consideren como mínimo lo señalado en el presente documento, pudiendo ser estos más rigurosos, estrictos o detallados.

El apartado 6.2 es de aplicación a las actividades realizadas por todas las empresas, a través de las centrales telefónicas, las que incluyen a los Call Centers, se encuentren relacionadas o no al sector de las telecomunicaciones, en lo que corresponda, de acuerdo con el Decreto Supremo 117-2020-PCM.

#### **MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO**

# Decreto de Alcaldía 7-2020/MDSB

Aprueba los "Lineamientos para el cumplimiento de protocolo sanitario sectorial para la prevención de COVID-19 en el servicio de transporte público especial de pasajeros y carga en vehículos menores en el distrito de San Bartolo".

#### **MUNICIPALIDAD CP SANTA MARIA DE HUACHIPA**

#### Ordenanza 141-2020/MCPSMH

Establece disposiciones para prevenir, mitigar y evitar la propagación del COVID-19 en el C.P. Santa María de Huachipa.

# **MUNICIPALIDAD DE LA PERLA**

# Ordenanza 6-2020-MDLP

Aprueba "Medidas de bioseguridad y control sanitario para prevenir el COVID-19 en los establecimientos públicos y privados en el distrito de La Perla", y dicta diversas disposiciones.

Gerardo Soto Socio gsc@prcp.com.pe





